



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
Secretaría General Técnica

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 65/2025 “CONTRATACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CUIDADOS CENTRADO EN LA PERSONA Y EN LA VIDA INDEPENDIENTE EN EL COMPLEJO PUERTA DE ANDALUCÍA EN LA CIUDAD DE JAÉN” CONTR 2025 373506.

En la Sala de reuniones ubicada en la primera planta del edificio de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sita en Avda. de Hytasa n.º 14 de la ciudad de Sevilla y siendo las 09:30 horas del día 4 de julio de 2025, se constituye, la primera sesión de la Mesa de Contratación, designada por Resolución de 2 de junio de 2025, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en su calidad de órgano de contratación e integrada por las personas que a continuación se relacionan, cuyo objeto es el examen del Sobre Electrónico nº 1, que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos a la licitación de las entidades que han concurrido a la misma, y a la apertura en su caso de los sobres que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobres electrónicos n.º 2).

PRESIDENTA:

ROSARIO BARBA CAYUSO. JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

VOCALES:

JAIME VAILLO HERNÁNDEZ. LETRADO JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CONSEJERÍA.

JUAN CORNEJO SALAMANCA. INTERVENTOR DELEGADO DE LA CONSEJERÍA.

MARIA LETICIA GARRIDO GRANADO. EN REPRESENTACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.

SECRETARIA:

ISABEL M.ª MORENO DOMÍNGUEZ. JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Citada en tiempo y forma por la Presidenta, se declara constituida la Mesa y abierto el acto con la indicación por parte de la misma de que el plazo para la presentación de ofertas al presente procedimiento de contratación a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica finalizó a las 09:00 horas del día 4 de julio de 2025. Consultado dicho sistema, consta la presentación de ofertas por parte de los siguientes licitadores:



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL ROSARIO BARBA CAYUSO	15/07/2025	
	ISABEL MARIA MORENO DOMINGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmH64VQ5RMNBG9ZTNMN45QLDPF5	PÁG. 1/3	



EMPRESAS LICITADORAS
SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA DE URGENCIA SA
GRUPO 5 ACCION Y GESTION SOCIAL SA
RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005 SOCIEDAD LIMITADA
MACROSAD SENIOR S. COOP. AND
FUNDACION PRODE
FUNDACION PURISIMA CONCEPCION
FUNDACION INTERNACIONAL APRONI

Por parte de la Secretaria de la Mesa y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación se ha invitado a los presentes a manifestar la ausencia personal de conflicto de intereses. Ratificado dicho extremo, a continuación, la Presidenta, constatando que dichas ofertas han sido presentadas en tiempo y forma, procede a la apertura y examen de los Sobres Electrónicos nº 1, “Documentación acreditativa de los requisitos previos”, tras cuyo análisis, los componentes de la Mesa de Contratación deciden:

PRIMERO.- Dar por válida la documentación presentada por **FUNDACION PRODE**.

SEGUNDO.- Solicitar subsanación a **RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, S.L.**, en relación a la acreditación documental de que la entidad FCC EQUAL CEE ANDALUCÍA, es un Centro Especial de Empleo de iniciativa social o empresa de inserción, conforme con lo dispuesto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante Resolución de otorgamiento de tal carácter por parte de la Administración competente.

TERCERO.- Solicitar subsanación a **FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI**, en relación a la aclaración sobre su intención de subcontratar el servicio de limpieza de conformidad con la obligación dispuesta en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al haberse indicado “NO” en el ANEXO II-A “Declaración Responsable ajustada al documento Europeo Único de Contratación” (DEUC) y en el ANEXO II-B “Declaración Responsable Unificada” (DRU), mediante la remisión de la citada documentación corregida en este sentido, así como identificación del Centro Especial de Empleo de iniciativa social o Empresa de inserción objeto de la subcontratación.

CUARTO.- Solicitar subsanación a **MACROSAD SENIOR S. COOP. AND**, sobre la aclaración de la intención de subcontratar el servicio de limpieza de conformidad con la obligación dispuesta en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al haberse detectado incongruencia entre el ANEXO II-A “Declaración Responsable ajustada al documento Europeo Único de Contratación” (DEUC) y el ANEXO II-B



Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL ROSARIO BARBA CAYUSO	15/07/2025	
	ISABEL MARIA MORENO DOMINGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmH64VQ5RMNBG9ZTNMN45QLDPF5	PÁG. 2/3	



“Declaración Responsable Unificada” (DRU), mediante la remisión de la citada documentación corregida en este sentido; así como identificación del Centro Especial de Empleo de iniciativa social o Empresa de inserción objeto de la subcontratación, y aclaración sobre su intención de integrar la solvencia con medios externos, al haberse aportado declaración al respecto que no se ha reflejado en el ANEXO II-A “Declaración Responsable ajustada al documento Europeo Único de Contratación” (DEUC); así como DEUC correspondiente a la entidad involucrada (OGARA, S.C.A.).

QUINTO.- Solicitar subsanación a **FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN**, en relación a la aclaración sobre su intención de subcontratar el servicio de limpieza de conformidad con la obligación dispuesta en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al haberse detectado incongruencia entre el ANEXO II-A “Declaración Responsable ajustada al documento Europeo Único de Contratación” (DEUC) y el ANEXO II-B “Declaración Responsable Unificada” (DRU), mediante la remisión de la citada documentación corregida en este sentido; así como identificación del Centro Especial de Empleo de iniciativa social o Empresa de inserción objeto de la subcontratación.

SEXTO.- Solicitar subsanación a **SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA DE URGENCIA, S.A.**, en relación a la aclaración sobre su intención de subcontratar el servicio de limpieza de conformidad con la obligación dispuesta en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al haberse detectado incongruencia entre el ANEXO II-A “Declaración Responsable ajustada al documento Europeo Único de Contratación” (DEUC) y el ANEXO II-B “Declaración Responsable Unificada” (DRU), mediante la remisión de la citada documentación corregida en este sentido; así como identificación del Centro Especial de Empleo de iniciativa social o Empresa de inserción objeto de la subcontratación.

SÉPTIMO.- Solicitar subsanación a **GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.**, en relación a la identificación del Centro Especial de Empleo de iniciativa social o Empresa de inserción objeto de la subcontratación del servicio de limpieza, de conformidad con la obligación dispuesta en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como acreditación de su naturaleza mediante Resolución de otorgamiento de tal carácter por parte de la Administración competente.

Todo ello con apercibimiento de exclusión definitiva de la licitación. Los defectos detectados por la Mesa de Contratación en la documentación presentada, han sido considerados por sus componentes de carácter subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El presente acta se ha remitido a todos los miembros de la mesa para su consideración, quedando aprobada a la fecha de su firma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, tras la lectura y aprobación de la presente acta, la Presidenta levanta la sesión, todo lo cual, como Secretaria certifico en la fecha señalada “ut supra”.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL ROSARIO BARBA CAYUSO

15/07/2025

ISABEL MARIA MORENO DOMINGUEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmH64VQ5RMNBG9ZTNMN45QLDPF5

PÁG. 3/3

